

LA EFICACIA DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS FISCALES EN ARGENTINA

GRUPO DE TRABAJO MINISTERIOS PÚBLICOS Y SISTEMAS ACUSATORIOS • DIRECCIÓN: ALBERTO BINDER

INECIP presenta el informe de avance de su investigación “La eficacia de los Ministerios Públicos Fiscales (MPF) en Argentina”, una evaluación preliminar y general del desempeño de esos organismos durante el 2019, a través de:

- » El **ranking de eficacia político criminal**, que busca mostrar la capacidad de cada Ministerio Público Fiscal para lograr que las causas penales que ingresan a las fiscalías reciban una respuesta que incida sobre la criminalidad de su jurisdicción.
- » El **ranking de eficacia básica general**, que mide la capacidad de las fiscalías de dar una salida que ofrezca alguna respuesta, aunque sea básica, al conflicto que dio origen a cada causa penal.

Estos rankings, junto a otros análisis que se realizan en la investigación, buscan llamar la atención sobre la necesidad de que las fiscalías de nuestro país comiencen a evaluar su desempeño, como requisito para poder mejorarlo. La modificación de sus formas de trabajo actuales es un paso fundamental para lograr mejores resultados en las importantes funciones que deben cumplir: gestionar los intereses de las víctimas y contribuir al control de criminalidad.

Si las fiscalías no son eficaces, nuestras democracias y estados de derecho corren un grave riesgo: que se imponga la “justicia por mano propia”, en reemplazo del sano principio democrático de prohibición de la autotutela. Es decir, que los sistemas de justicia penal sigan sin poder reducir los niveles de violencia que afectan a nuestras sociedades.





Ranking de eficacia político criminal 2019



¿Qué mide la tasa básica de eficacia político-criminal?

Busca medir cuántas de las causas que ingresan a las fiscalías reciben alguna respuesta que incida, aunque sea mínimamente, sobre el control de la criminalidad, uno de los objetivos principales de los Ministerios Públicos.

¿Qué entendemos por "salida con incidencia político-criminal"?

Aquellas que tengan alguna capacidad -aunque sea mínima- de impactar sobre el control de la criminalidad. Una condición necesaria, aunque no suficiente, es que sean respuestas que le impongan a la persona acusada la realización de algún tipo de acción como consecuencia de su participación en el conflicto primario. Implican reconocimiento de responsabilidad (formal o informal) y conllevan algún tipo de compensación -en sentido amplio- a los sectores victimizados.

¿Cuáles son las 3 salidas con incidencia político-criminal?

1) Condenas, 2) suspensiones condicionales del proceso y 3) acuerdos reparatorios.



NO HAN ENVIADO INFORMACIÓN: X CATAMARCA X TIERRA DEL FUEGO
X SAN JUAN X TUCUMÁN
X SANTA CRUZ



Ranking de eficacia básica general 2019



¿Qué mide la tasa básica de eficacia?

Busca medir cuántas de las causas que ingresan a las fiscalías reciben una "salida básica de calidad".

¿Qué entendemos por "salida de calidad"?

Se entiende por "salida básica de calidad" a aquellas que implican algún tipo de respuesta ante el conflicto que está en la base del caso. El MPF debe darle algún tipo de respuesta comprensible a las peticiones de la ciudadanía, aun cuando no responda exactamente a aquella pretensión.

¿Cuáles son las 5 salidas de calidad?

- 1) Condenas,
- 2) absoluciones,
- 3) sobreseimientos,
- 4) suspensiones condicionales del proceso,
- 5) acuerdos reparatorios



NO HAN ENVIADO INFORMACIÓN: X CATAMARCA X TIERRA DEL FUEGO
X SAN JUAN X TUCUMÁN
X SANTA CRUZ



Para la elaboración de estas tasas, se ha confrontado la cantidad de causas ingresadas al sistema de justicia penal en el plazo de un año¹, con la cantidad de salidas durante ese mismo año. El año utilizado ha sido el 2019, para evitar que el análisis se vea distorsionado por la excepcionalidad que implicó la pandemia de COVID-19.

Para esta primera etapa, se enviaron pedidos de acceso a la información pública a todos los Ministerios Públicos Fiscales del país—federal y provinciales—y, en los casos en los que estos organismos no contaban con información completa, a los Poderes Judiciales correspondientes.

Conclusiones preliminares

Los Ministerios Públicos Fiscales de Argentina no cuentan con una tradición institucional que les permita reconocer la importancia de evaluar la eficacia de su trabajo, herramienta fundamental para cumplir con sus importantes funciones sociales. Eso se evidencia, por un lado, por la **ausencia absoluta de planes de persecución que establezcan objetivos cuantificables y evaluables**. Y, por el otro, por la **baja calidad de la información disponible, y sus aún más bajos niveles de publicidad**.

Ambos aspectos recién han empezado a ser identificados por algunos Ministerios Públicos en los últimos años. Pero esos esfuerzos aún no son suficientes para realizar una evaluación básica sobre su desempeño en forma periódica, y lograr que esa información se torne en un insumo útil para rediseñar sus políticas de persecución penal.

En forma sintética, las principales conclusiones de esta primera etapa de la investigación son:

- » Los Ministerios Públicos Fiscales de Argentina no están siendo eficaces en el cumplimiento de sus funciones más básicas. Esas funciones son, en primer lugar, darle una respuesta de calidad básica a la mayor cantidad posible de conflictos que ingresen al sistema penal y, por el otro, lograr respuestas que tengan algún tipo de incidencia político-criminal.

.....

¹ Se tomó esta decisión teniendo en cuenta la limitada información pública disponible, y entendiendo que el nivel de ingresos es, en general, relativamente estable, y que tanto las tasas de salidas como el rezago de casos no resueltos se compensan año a año.



- » Esa ineficacia implica que las fiscalías no estén gestionando adecuadamente los intereses de las víctimas ni logrando incidir sobre el control de la criminalidad.
- » El riesgo de esta ineficacia es el aumento de los niveles de violencia social.
- » Esta situación puede tener muchas causas. La única forma de identificarlas correctamente y mejorar el desempeño de las fiscalías es a través de la evaluación periódica.
- » Para poder realizar esas evaluaciones, es fundamental contar con información sobre la realidad sobre la cual se pretende intervenir, y sobre los recursos y funcionamiento interno de los propios Ministerios Públicos.
- » También es imprescindible una planificación estratégica, que requiere la fijación de objetivos. Sólo así los Ministerios Públicos podrán orientar su actuación de un modo que les permita cumplir con sus funciones elementales.
- » Este trabajo ofrece un primer paso para que los Ministerios Públicos fiscales encaren la compleja pero fundamental tarea de evaluar su desempeño y orientar su funcionamiento a la pacificación de la sociedad.

Queremos repetir con insistencia que se trata sólo de un punto de partida para la elaboración de una matriz de evaluación de eficacia, dentro de una más general de desempeño, mucho más compleja y precisa. Pero ello no es posible sin despertar la colaboración de las propias instituciones fiscales y el interés por parte de sus directivos y secciones especializadas de la organización sobre la utilidad de esa medición. Nos interesa comenzar un proceso de diálogo en el que los Ministerios Públicos se tomen mucho más en serio la medición de la eficacia. La tarea comparativa es solo una herramienta para mejorar colectivamente ese trabajo y compartir experiencias.

Es necesario que los MPF incorporen esta preocupación y asuman con seriedad el deber que tienen en el marco de un sistema democrático que les asigna funciones fundamentales, en un momento en donde el efectivo cumplimiento de la prohibición de autotutela puede correr riesgo ante la ineficacia de las fiscalías. Se trata, en última instancia, de contribuir a la pacificación y a la consolidación de las democracias en nuestro país.

